LIBRO DE DECRETOS

EJERC/ICIO

2 0 273

244-1

Marcos Paz .-

08 NOV 2023

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-2765/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Desarrollo Social, se solicita la "Adquisición de alimentos para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad".-

Que se suscribió Convenio entre la Secretaria de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Municipio de Marcos Paz.-

Que mediante la Resolución N° RESO2020-553-APN-MDS se aprobó el "Programa de acompañamiento en situaciones de emergencia" con el objeto de instrumentar acciones especificas tendientes a mitigar el daño que las situaciones de emergencia social, sanitaria y/o de aquellas producidas por desastres naturales o climáticos, producen en distintos estamentos de la población.-

Que la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación es la autoridad de aplicación del Programa mencionado.-

Que la Municipalidad ha solicitado ante la Secretaria el otorgamiento de un subsidio institucional con el objeto de brindar una respuesta oportuna y adecuada que permita implementar acciones específicas a fin de atender las situaciones de emergencia social que se presentan en distintos puntos del territorio.

DRA. VICTORIA INÉS MOREL

Dec. Nº 6244 10 2023, Follo 7269

AGRIM, RICARDO PEDRO CURI INTENDENTE MUNICIPAL

EJERCICIO

FOLIO Nº 007870

LIBRO DE DECRETOS

2

Que el Convenio tiene por objeto el otorgamiento de un subsidio institucional con carácter de no reintegrable en el marco de la Resolución N° RESOL- 2020- 553-APN- MDS para la implementación del Proyecto "Asistir" identificado como IF- 2023-114184143- APN-SAPS#MDS, cuyo objetivo es brindar asistencia a la población de la Localidad de Marcos Paz que se encuentra en emergencia social por su condición de vulnerabilidad.-

Que mediante nota de solicitud identificada como IF- 2023-114180628-APN-SAPS#MDS se establece que será la Municipalidad de Marcos Paz la autoridad de aplicación del Convenio suscripto.-

Que la Secretaria se compromete a trasferir a la Municipalidad en concepto de subsidio institucional con carácter de no reintegrable a fin de cumplimentar con los objetos propuestos en el Proyecto, la suma de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00), los cuales serán destinados a la adquisición de un modulo de alimentos y elementos.

Que el mencionado subsidio será transferido en un desembolso a la cuenta bancaria que la Municipalidad tiene habilitada al efecto de conformidad a la disponibilidad financieras y presupuestarias.-

Que el plazo de ejecución del Convenio es de sesenta días contados a partir de la fecha en que se haga efectiva la percepción de los fondos en la cuenta bancaria.-

Que la Municipalidad se compromete a implementar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Convenio, invertir la totalidad de los fondos en el objeto y para los fines indicados, efectuar la rendición de cuentas documentada de inversión de los fondos, asumir cualquier variación en los costos propuestos.-

Que se necesita adquirir lo siguiente:

- Lote N°1: 8.000 botellas de aceite comestible tipo girasol, capacidad 1 litro, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.576.000,00).-
- Lote N°2: 8.000 paquetes de arroz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 1.496.000,00).-
- Lote N°3: 8.000 paquetes de azúcar tipo "A" común, estado blanca molida x 1000 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos seis millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 6.160.000,00).-
- Lote N° 4: 8.000 pack de arvejas tetrabrik x 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00).-

FOUIO NO 007871

2/0

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO

3

- Lote N° 5: 8.000 paquetes de fideos secos tipo guisero capacidad x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.448.000,00).-
- Lote N° 6: 8.000 paquetes de harina de maíz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$2.664.000,00).
- Lote N° 7: 8.000 paquetes de harina de trigo, tipo común 000 x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.648.000,00).-
- Lote N° 8: 8.000 paquetes de leche en polvo x 800 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos ocho millones cuatro mil con 00/100 (\$ 8.004.000,00).-
- Lote N° 9: 8.000 tetrabrick de 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 5.880.000,00).-
- Lote N° 10: 8.000 tetrabrick tomate tipo puré x 520 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón ochocientos cuatro mil con 00/100 (\$ 1.804.000,00).-
- Lote N° 11: 8.000 paquetes de yerba mate x 1 kilo, con un presupuesto oficial parcial de pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 10.400.000,00).-
- Lote N° 12: 200 chapas de zinc aluminio N°27- 3.00 x 1.10 metros acanalada, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 4910/2023 de fecha 03 de Octubre se llamó a Licitación Pública, quedando como fecha de apertura, el día 07 de Noviembre a las 9.30 hs.-

Que llegado ese día, se presentaron dos (2) oferentes, a saber, Surmarket S.A. y Alimentos Fransro S.R.L.-

Que la firma Surmarket S.A. presenta Póliza de Caución en concepto de garantía de oferta pero ésta es desestimada en el mismo acto de apertura ya que es emitida por un valor inferior al correspondiente.

Que la propuesta fue desestimada porque presentar la garantía en tiempo y forma es un requisito excluyente exigido en el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

Que al ocurrir lo antedicho, es que se tiene que realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

OLIO NO 007872

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO 20

2023

Que el presupuesto oficial total es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Que de acuerdo a lo establecido en la Impositiva Fiscal, los Pliegos de Bases y Condiciones tendrán un costo de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Que aquellos oferentes que hayan adquirido el Pliego en el primer llamado, están exentos de abonarlo para el segundo llamado.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151 actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2023-20541266-GDEBA-DPPPMMGGP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos un millón trescientos cincuenta y cuatro (\$ 1.354.334) se efectuarán en forma directa; de pesos un millón trescientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y cuatro (\$ 1.354.334) y hasta la suma de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) mediante concurso de precios; de pesos seis millones setecientos setenta y dos mil ciento cincuenta (\$ 6.772.150) y hasta la suma de pesos veinte millones trescientos dieciséis mil trescientos veintisiete (\$ 20.316.327) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública".-

Que teniendo en cuenta el presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde el proceso de Licitación Pública.

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quínce (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

FOLIO Nº 007873

2 0 2

LIBRO DE DECRETOS

EJERCICIO

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la adquisición, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Segundo Llamado a Licitación Pública.- Llámese por segunda vez a Licitación Pública N° 50/2023 para la "Adquisición de alimentos para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad". Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones que sirven de base a la presente Licitación.-

- Lote N°1: 8.000 botellas de aceite comestible tipo girasol, capacidad 1 litro, con un presupuesto oficial parcial de pesos tres millones quinientos setenta y seis mil con 00/100 (\$ 3.576.000,00).-
- Lote N°2: 8.000 paquetes de arroz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos noventa y seis mil con 00/100 (\$ 1.496.000,00).-
- Lote N°3: 8.000 paquetes de azúcar tipo "A" común, estado blanca molida x 1000 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos seis millones ciento sesenta mil con 00/100 (\$ 6.160.000,00).-
- Lote N° 4: 8.000 pack de arvejas tetrabrik x 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón novecientos veinte mil con 00/100 (\$ 1.920.000,00).-
- Lote N° 5: 8.000 paquetes de fideos secos tipo guisero capacidad x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.448.000,00).-

EJERCICIO 2023

LIBRO DE DECRETOS

- Lote N° 6: 8.000 paquetes de harina de maíz x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil con 00/100 (\$ 2.664.000,00).-
- Lote N° 7: 8.000 paquetes de harina de trigo, tipo común 000 x 500 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón seiscientos cuarenta y ocho mil con 00/100 (\$ 1.648.000,00).-
- Lote N° 8: 8.000 paquetes de leche en polvo x 800 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos ocho millones cuatro mil con 00/100 (\$ 8.004.000,00).-
- Lote N° 9: 8.000 tetrabrick de 400 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones ochocientos ochenta mil con 00/100 (\$ 5.880.000,00).-
- Lote N° 10: 8.000 tetrabrick tomate tipo puré x 520 gramos, con un presupuesto oficial parcial de pesos un millón ochocientos cuatro mil con 00/100 (\$ 1.804.000,00).-
- Lote N° 11: 8.000 paquetes de yerba mate x 1 kilo, con un presupuesto oficial parcial de pesos diez millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$ 10.400.000,00).-
- Lote N° 12: 200 chapas de zinc aluminio N°27- 3.00 x 1.10 metros acanalada, con un presupuesto oficial parcial de pesos cinco millones con 00/100 (\$ 5.000.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial total es de pesos cincuenta millones con 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

ARTÍCULO 3º.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local conforme el siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA Nº 50/2023. Segundo Llamado

POR 2 DIAS - Expediente Nº 4073-2765/2023.

Objeto: "Adquisición de mercadería para abastecer a familias en situación de vulnerabilidad".-

Presupuesto Oficial: PESOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 50.000.000,00).-

Acto de Apertura: 29 de Noviembre de 2023 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00).-

Presentación de Ofertas: hasta el día 29 de Noviembre de 2023 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

EJERCICIO

LIBRO DE DECRETOS

> ARTÍCULO 4º.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Fíjese como valor de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones la suma de pesos cincuenta mil con 00/100 (\$ 50.000,00). Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

> ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fíjese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 29 de Noviembre de 2023 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

> ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fíjese como fecha de acto de apertura de sobres el día 29 de Noviembre de 2023 a las 09.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

> ARTÍCULO 7°.- El presente decreto de segundo llamado a licitación pública es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, la Secretaria de Desarrollo Social, Sra. Alejandra Tacconi. -

> ARTÍCULO 8º.- Comisión de Análisis de Ofertas y Preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para el Segundo Llamado a la Licitación Pública Nº 50/2023 la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación Pública. Asimismo desígnense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarias de Economía y Producción, Legales, y Secretaria de Desarrollo Social.-

> > Dec. Nº 6294 157023 Follo 7875

ARTÍCULO 9º .- De forma.

DRA. VICTORIA INES MOREL SECRETARIA DE GODIERNO MUNICIPIO DE MARGOS PAZ

AGRIM, RICARDO PEDRO CURLITCHET